

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de solicitud y consulta
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Resolución Sanitaria

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de rubro y ubicación en su permiso a la siguiente comerciante ambulante estacionada y con permiso rotativo fuera del Perímetro de exclusión.

N°	Nombres y Apellidos	RUT.	Rubro Actual	Nuevo Rubro	Ubicación Actual	Nueva Ubicación
1.-	Margot Cuevas Torres		Helados	Humitas y Empanadas	Rotativo fuera del Perímetro	M. Montt esquina Carrera costado Supermercado Sta. Isabel.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar la modificación en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MFB/FCM/BGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

